

El caso de ciertos nombramientos

EN la transición política y en el momento de redactarse la Constitución se tuvo conciencia clara de que **ciertos nombramientos** debían rodearse de un relieve especial. La competencia para ello se reservó al Parlamento y se acordó que, dada la importancia de la función a desarrollar por los nombrados, éstos habían de serlo con un gran consenso de las fuerzas políticas con sede parlamentaria.

Las mayorías reforzadas así requeridas (2/3 ó 3/5 de una Cámara, verbigratia) se concebían como garantía del acierto en la selección y como plataforma de independencia, de tinte democrático indirecto y señal de prestigio indiscutido para el elegido.

Sin embargo, y una vez transcurridos unos años, la idea de cupo comenzó a aparecer. Los partidos con presencia en Congreso y Senado reclamaban su parte alicuota en los nombramientos como un derecho que estuviera en el origen del sistema o del mecanismo, aunque, como hemos visto, ello no fuera así.

Ahí está el germen de la perversión del sistema, su conversión en patología. No se trata ya de buscar gestores valiosos y honestos. Por encima de ello está el derecho a nombrar o a participar en la designación. Y al servicio de ese derecho

queda subordinado ese bien común pluralista. Un partido puede, así, bloquear el funcionamiento de una institución u órgano del Estado. Interinidad en el Defensor del Pueblo. Composición muy incompleta del Consejo General del Poder Judicial. Idem del organismo Consejo de Radiotelevisión...

Y pueden pasar años con esta situación de transitoriedad o de falta de integración de esos órganos. ¿No entraña esa postura de los partidos políticos una grave irresponsabilidad? ¿No es síntoma de una patrimonialización de la cosa pública?

PERO, ¿qué hacer para solucionarlo?
Cierto es que no resulta fácil sentar criterio válido y eficaz al respecto. No obstante, apuntemos algunas reflexiones complementarias.

Dado que tan importante resulta para los partidos políticos su financiación pública, ¿por qué no castigar a todo el arco parlamentario a no disfrutar de subvenciones del Estado durante todo el tiempo que tarda en elegirse —desde que termina su mandato legal— a un Magistrado del Tribunal Constitucional o al Defensor del Pueblo? La subvención es para el cumplimiento de una función; y como se demuestra que no la cumplen al no elegir a tiempo a los sustitutos...

*Conste, además, que siempre habrá un partido que trate de justificarse y que alegará que el otro gran partido (la suma de los dos implicaría poder sacar adelante un candidato) es el **único culpable**, por no aceptar sus propuestas o por presentar unas que resultan inaceptables. Pero no caben engaños. Unos y otros participan del planteamiento vicioso o viciado que antes describíamos. Todos son culpables de no posponer su «bien común especial» al plural y general. Este es el servicio público que se exige de ellos. Y si no se consigue el resultado querido por el ordenamiento jurídico (constitucional o simplemente legal), todos ellos deben estar sujetos a un principio sancionador.*

*No somos partidarios, en cambio, de las **interinidades**. Ni siquiera como mal menor. Resulta preferible que la situación de vacío se haga ostensible, antes que llamarla con una*

prorrogatio a todas luces ilícita (si no está prevista en la norma), pues esta última «solución» daña a la institución, al permitir un funcionamiento irregular e ilegal.

POR último, piénsese también en el recurso al *probo* funcionario, por mucho que éste sea denostado en no pocas ocasiones. ¿Y si la norma previera que el «vacío» puede llenarse, mientras llega el nombramiento parlamentario, con la automática investidura del funcionario de más categoría y mayor antigüedad? Un ejemplo gráfico: se convertiría en miembro del Consejo General del Poder Judicial el Magistrado del Tribunal Supremo más antiguo en el escalafón; y podría ser Magistrado del Constitucional, siempre transitoriamente, el letrado en activo que más años llevara al servicio del Tribunal Constitucional...

Parece, en todo caso, que hay que buscar soluciones.

Y, desde luego, las propuestas se nos antojan como dignas de consideración. Pero ibúsquense otras si las apuntadas no convencen! Lo que resulta evidente es que las instituciones sufren con la interinidad o con un aspecto mutilado, incompleto.